Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9364-2022
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR
1.5. NIT. o C.C.:	830.143.151-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	13-12-2022
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($4.645.273.211) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.939.191.683) M/CTE correspondiente al 84,800% y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($706.081.528) M/CTE correspondiente al 15,200%, de los cuales SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($706.081.528) M/CTE

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 2 de 14

	corresponden a valores en especie, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera: **Para la vigencia 2022,** corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($196.654.840) M/CTE. **Para la vigencia 2023**, corresponde a la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($4.448.618.371) M/CTE.
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	4.645,273211
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de doce (12) meses y diecisiete (17) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	17/12/2022
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9364 de 2022 **Fecha Suscripción: 11/01/2023**	**OTROSÍ** MODIFICAR el ítem VALOR y la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS ($4.645.273.211) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($3.939.191.683) M/CTE correspondiente al 84,800% y el ASOCIADO aporta la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($706.081.528)

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 3 de 14

M/CTE correspondiente al 15,200%, de los cuales SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($706.081.528) M/CTE corresponden a valores en especie, los cuales incluyen impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio El valor del aporte de la SDIS correspondiente al 84,800% se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la vigencia futura ordinaria, expedidos por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, y se afectaran de la siguiente forma:

CDP/VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
17525	$ 6.615.000.000	$557.049.532
22	$ 41.758.004.123	$3.382.142.151
TOTAL		$3.939.191.683

PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución a lo largo de la vigencia 2023, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución “Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil” para los costos de Cedulación, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuestos en cada documento mencionado anteriormente, cada rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de los documentos. PARAGRAFO 2: El rubro correspondiente al servicio de vigilancia, para el presente proceso, contiene un ajuste del 10 %, respecto a los valores de la vigencia 2022, se deriva del aumento en SMMLV para la presente vigencia.
PARAGRAFO 3: El rubro correspondiente a cedulación, para el presente proceso, presenta un ajuste del 7,85 %, resultado del cálculo promedio del IPC al cierre del 2021 y lo corrido hasta septiembre de 2022. PARAGRAFO 4: Para los rubros de Talento humano no se realizará ajuste del porcentaje del SMLMV, toda vez que ya está incluida la indexación del 3% a estos valores conforme al lineamiento técnico desarrollado por la entidad para la vigencia 2023, del mismo modo, para los demás rubros no se realizará la indexación del IPC, considerando que los valores dispuestos están ajustados acorde al resultado del estudio de mercado para los costos de este proceso. PARAGRAFO 5: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 4 de 14

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

OTROSI MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, a través de la Subdirección para la Discapacidad, tiene como objetivo La Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, a través de la Subdirección para la Discapacidad, tiene como objetivo general fortalecer la inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá en entornos para el desarrollo de competencias, mediante respuestas integrales, flexibles y de vinculación transectorial, bajo la cohesión de un enfoque de derechos, diferencial, de género y territorial, orientados en la definición, ampliación y fortalecimiento de las diferentes estrategias, programas y servicios sociales destinados su atención; todos ellos orientados a su normalización y disfrute de vida independiente.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2022, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 3194 del 07 de diciembre de 2022, en consecuencia, de la adjudicación, se suscribió el convenio de asociación No.9364 de 2022, teniendo como asociado a la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR, y fijando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

Bajo los postulados la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que contiene disposiciones sobre el contenido y condiciones de los contratos estatales, donde una de ellas establece que:

> *"ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)"*

Asimismo, del artículo 1602 del código civil señala:

> *"Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 5 de 14

Junto a lo anterior, dando aplicación de la autonomía de la voluntad, entendida por la jurisprudencia como «la facultad de las personas reconocida por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y, por ende, crear derechos y obligaciones en procura de la satisfacción de sus fines o necesidades, […] *en veces atenuada o ausente, ya por ius cogens, orden público, normas imperativas, ora por moralidad, ética colectiva o buenas costumbres (artículos 15 y 16, Código Civil)*»Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 30 de agosto de 2011, Exp. 11001-3103-012-1999-01957-01, en uso de las facultades expuestas, se proyectaron unas estipulaciones concretas relacionadas con las tarifas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dentro de este marco y articulando lo establecido en el documento de invitación pública del proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2022, se indicó en el ítem de presentación de propuestas los siguiente:

> *"1.22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*
>
> *Para el presente proceso competitivo, las Entidades Sin Ánimo de Lucro podrán presentar la propuesta conforme a los criterios establecidos en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico, formatos y demás anexos, sea para uno o varios lotes.*
>
> *(…) NOTA 5: El proponente podrá presentar en la oferta el mismo inmueble o unidad predial para dos o más lotes, sin embargo, el inmueble deberá contar con el área mínima exigida para atender a la totalidad de la población dispuesta para cada lote de manera independiente, según lo solicitado en el anexo técnico, y garantizar la dotación mínima exclusiva que se use para cada uno de estos espacios, de acuerdo con el número participantes previstos para el servicio.*
>
> *NOTA 6: En caso de que como resultado del proceso competitivo derive en la adjudicación* ***de uno o más lotes al mismo proponente, y estos se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial, el rubro de vigilancia se pagará por inmueble o unidad predial***
>
> *Una vez sean adjudicados los lotes la SDIS* ***procederá a realizar la estructura de costos correspondiente a cada convenio de asociación resultante y el rubro de vigilancia se ajustará de forma equitativa entre los lotes adjudicados que se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial****." (negrilla fuera de texto)*

En el marco del Convenio de Asociación No. 9364 de 2022, a la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR se le adjudicó el lote 4 conforme a la propuesta presentada, y el resultado de la evaluación técnica elaborado por la Subdirección de Plantas Físicas**, la unidad predial** ubicada en la CARRERA 90 No. 149-73 de Bogotá con matrícula inmobiliaria 050N20337786 tiene la capacidad técnica suficiente para albergar la atención de lotes 2, 3 y **4**, adjudicados al mismo asociado. De tal forma, y en cumplimiento de los dispuesto en la invitación publica, es obligatorio proceder a realizar el ajuste de la estructura de costos correspondiente al convenio de asociación No. 9364 de 2022, y proceder a ajustar **el rubro de vigilancia de forma equitativa entre los tres (3) lotes en comento los cuales se encuentran ubicados en el mismo inmueble o unidad predial.**

Así las cosas, el ajuste correspondiente al Rubro de Vigilancia distribuido equitativamente en los lotes 2,3 y **4** para la vigencia 2022 y 2023 seria de la siguiente manera:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 6 de 14

Tabla No. 1 Redistribución Equitativa Vigilancia 2022

RUBRO	VALOR MENSUAL POR UNIDAD PREDIAL	VALOR MENSUAL A RECONOCER POR LOTE VIGENCIA 2022	VALOR DÍAS DICIEMBRE 2022 LOTE 4*
VIGILANCIA	$ 9.504.000	$ 3.168.000	$ 1.689.600

NOTA*: El valor correspondiente al rubro de vigilancia de la vigencia 2022 se distribuye equitativamente en los Convenios de Asociación del mismo Asociado, es decir con los lotes 2, 3 y **4**, que comparten el mismo inmueble o unidad predial, sin embargo, se precisa que el desembolso se realizará teniendo en cuenta la fecha de inicio de cada convenio de asociación.

Tabla No. 2 Proyección inicial de Redistribución Equitativa Vigilancia 2023

RUBRO	VALOR MENSUAL POR UNIDAD PREDIAL*	VALOR MENSUAL A RECONOCER POR LOTE VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023 LOTE 4
VIGILANCIA	$ 10.454.400	$ 3.484.800	$ 41.817.600

NOTA*: Los valores incluidos en la Tabla No.2 corresponden a los proyectados en la Estructura de costos inicial. (Valores tomados de la Circular Externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021, al cual se le indexo el 10%).

De otra parte, y observando la necesidad de articular la normatividad y disposiciones ajenas a la entidad pero de obligatorio cumplimiento, se dispuso en el convenio de asociación una consideración especifica vinculada con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución "Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijando lo siguiente:

> *"CLÁUSULA TERCERA: – VALOR: (…)*
>
> *PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución a lo largo de la vigencia 2023, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución "Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil" para los costos de Cedulación,* ***se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuestos en cada documento mencionado anteriormente, cada rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores****. El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de los documentos. (…)" (negrilla fuera de texto).*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 7 de 14

PARAGRAFO 5: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes."

De tal manera, y teniendo en cuenta que el día 29 de diciembre de 2022, se expide la circular externa No. 20221300000675 "Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2023", y siguiendo lo contenido en la Invitación Pública, se incorpora en el convenio de asociación No. 9364 de 2022, las siguientes tarifas para el rubro de vigilancia en la vigencia 2023.

Tabla No. 3 Tarifas con ajuste vigilancia vigencia 2023[1]

SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA Y SIN CANINO SDIS							
SALARIO MINIMO 2023 $1.160.000							
COSTO DIRECTO(8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION YSUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU10%	IVA 19%DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA YSIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 10.208.000	$ 2.784	$ 10.210.784	$ 816.863	$ 11.027.647	$ 1.102.765	$ 209.525	$ 11.237.172
COSTO DIRECTO (9,06) DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION YSUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU10%	IVA 19%DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA YSIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
$ 10.509.600	$ 2.784	$ 10.512.384	$ 840.991	$ 11.353.375	$ 1.135.338	$ 215.714	$ 11.569.089

Tabla No. 4. Redistribución Equitativa Tarifas Ajustadas Vigilancia 2023
Circular Externa No. 20221300000675 de la Supervigilancia

RUBRO	VALOR MENSUAL POR UNIDAD PREDIAL*	VALOR MENSUAL A RECONOCER POR LOTE VIGENCIA 2023	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023 LOTE 4
VIGILANCIA DEL 1/01/2023 AL 14/07/2023	$ 11.237.172	$ 3.745.724	$ 24.222.348**
VIGILANCIA DEL 15/07/2023 AL 31/12/2023	$ 11.569.089	$ 3.856.363	$ 21.338.542***
TOTAL, RUBRO DE VIGILANCIA VIGENCIA 2023		**$ 7.602.087**	**$ 45.560.890**

[1] Tarifas calculadas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS mediante memorando Rad S2023014994 del 31 de enero de 2023, con base en la circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 de la Supervigilancia.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 8 de 14

NOTA 1*: Los valores incluidos en la Tabla No.4 corresponden a las tarifas de la Circular Externa No. 20221300000675 "Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada 2023"

NOTA 2**: Este valor se redondeó al número entero menor sin exceder el entero más próximo.

NOTA 3:*** Este valor se redondeó al número entero mayor sin exceder el entero más próximo.

NOTA 4: Las tarifas de la tabla No. 4 regirán a partir del 1 de enero de 2023.En tal sentido, la estructura de costos del convenio de asociación No. 9364 de 2022, conforme a los ajustes mencionados anteriormente y sin perjuicio de las estipulaciones pactadas, los porcentajes de aportes mínimo; correspondientes al 14% y aportes adicionales correspondientes al 1,2%, efectuados por el asociado, los cuales se mantienen en la presente modificación, se procede a realizar las modificaciones en la estructura de costos las cuales quedarán de la siguiente manera:

Tabla No. 5. Estructura de costos Inicial vs. Modificación Estructura de costos

	ESTRUCTURA INICIAL				MODIFICACIÓN			
		APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO			APORTES SDIS	APORTES ASOCIADO	
PERFILES DE TALENTO HUMANO	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES SDIS	APORTE MIIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES SDIS	APORTE MIIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Coordinador-a de Centro	$ 58.832.280,00	$ 58.832.280,00			$ 58.832.280,00	$ 58.832.280,00	$ -	$ -
Psicologa-o	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Trabajadora Social	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Terapeuta Ocupacional	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Educador-a Físico-a	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Terapeuta Física	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Profesional en Fonoaudiología o Terapia de Lenguaje	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Enfermera-o	$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00			$ 100.851.653,00	$ 100.851.653,00	$ -	$ -
Nutricionista	$ 50.425.827,00	$ 50.425.827,00			$ 50.425.827,00	$ 50.425.827,00	$ -	$ -
Tecnólogo-a en alimentos o gastrónoma-o	$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00			$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00	$ -	$ -
Talleristas	$ 56.060.213,00	$ 56.060.213,00			$ 56.060.213,00	$ 56.060.213,00	$ -	$ -
Auxiliar de enfermería	$ 1.023.936.960,00	$ 1.023.936.960,00			$ 1.023.936.960,00	$ 1.023.936.960,00	$ -	$ -
Auxiliar Administrativo	$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00			$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00	$ -	$ -
Técnico Ambiental	$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00			$ 28.030.107,00	$ 28.030.107,00	$ -	$ -
Servicios generales	$ 71.558.000,00	$ 71.558.000,00			$ 71.558.000,00	$ 71.558.000,00	$ -	$ -
Manipuladores de alimentos	$ 95.410.667,00	$ 95.410.667,00			$ 95.410.667,00	$ 95.410.667,00	$ -	$ -
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	$ 435.208.469,00	$ -	$ 388.755.737,00	$ 46.452.732,00	$ 435.208.469,00	$ -	$ 389.588.448,00	$ 45.620.021,00
Elementos de Aseo Institucional (Plan de Saneamiento) Elementos mensuales	$ 36.934.555,00	$ 34.934.555,00	$ 2.000.000,00		$ 36.934.555,00	$ 34.970.407,00	$ 1.964.148,00	$ -
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) Ítem de pago Mensual	$ 2.128.962,00	$ 638.689,00	$ 1.490.273,00		$ 2.128.962,00	$ 665.404,00	$ 1.463.558,00	$ -
Desgaste y uso de los bienes muebles No Consumibles	$ 156.339.271,00	$ 28.236.695,00	$ 118.812.030,00	$ 9.290.546,00	$ 156.339.271,00	$ 38.330.446,00	$ 108.884.821,00	$ 9.124.004,00
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)	$ 87.614.768,00	$ 35.045.908,00	$ 52.568.860,00		$ 87.614.768,00	$ 35.988.257,00	$ 51.626.511,00	$ -
Transporte	$ 219.233.759,00	$ 197.300.442,00	$ 21.933.327,00		$ 219.233.769,00	$ 198.092.160,00	$ 21.141.609,00	$ -
Vigilancia	$ 130.521.600,00	$ 130.521.600,00			$ 47.250.490,00	$ 47.250.490,00	$ -	$ -
Medios Tecnológicos	$ 22.000.800,00	$ -	$ 22.000.800,00		$ 22.000.800,00	$ -	$ 22.000.800,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS FIJO	**$ 3.236.258.033,00**	**$ 2.572.953.728,00**	**$ 607.561.027,00**	**$ 55.743.278,00**	**$ 3.152.986.923,00**	**$ 2.501.573.003,00**	**$ 596.669.895,00**	**$ 54.744.025,00**
Alimentos (Incluye desayuno, nueves, almuerzo, onces y comida)	$ 636.381.440,00	$ 604.562.368,00	$ 31.819.072,00		$ 636.381.440,00	$ 605.132.756,00	$ 31.248.684,00	$ -
Espacio Físico Funcional (Servicios Públicos)	$ 100.318.294,00	$ 95.302.378,00	$ 5.015.916,00		$ 100.318.294,00	$ 95.392.293,00	$ 4.926.001,00	$ -
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)	$ 119.040.878,00	$ 113.098.643,00	$ 5.942.235,00		$ 119.040.878,00	$ 113.205.163,00	$ 5.835.715,00	$ -
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	**$ 855.740.612,00**	**$ 812.963.389,00**	**$ 42.777.223,00**	**$ -**	**$ 855.740.612,00**	**$ 813.730.212,00**	**$ 42.010.400,00**	**$ -**
Absorbentes	$ 91.188.748,00	$ 91.188.748,00			$ 91.188.748,00	$ 91.188.748,00	$ -	$ -
Espacio Físico Funcional (Mantenimiento y Adecuaciones)	$ 94.117.670,00	$ 94.117.670,00			$ 94.117.670,00	$ 94.117.670,00	$ -	$ -
Espacio Físico Funcional (Diagnóstico y la revisión de sistemas de transporte vertical)	$ 248.737,00	$ 248.737,00			$ 248.737,00	$ 248.737,00	$ -	$ -
Piezas comunicativas	$ 1.079.191,00	$ 1.079.191,00			$ 1.079.191,00	$ 1.079.191,00	$ -	$ -
Elementos de Aseo Personal ((Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 6.963.280,00	$ 6.963.280,00			$ 6.963.280,00	$ 6.963.280,00	$ -	$ -
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 6.730.657,00	$ 6.730.657,00			$ 6.730.657,00	$ 6.730.657,00	$ -	$ -
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 8.435.795,00	$ 8.435.795,00			$ 8.435.795,00	$ 8.435.795,00	$ -	$ -
Elementos de Aseo Institucional(Plan de Saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	$ 59.048,00	$ 59.048,00			$ 59.048,00	$ 59.048,00	$ -	$ -
Salida Recreativa	$ 20.276.320,00	$ 20.276.320,00			$ 20.276.320,00	$ 20.276.320,00	$ -	$ -
Vestuario y Calzado	$ 323.642.880,00	$ 323.642.880,00			$ 323.642.880,00	$ 323.642.880,00	$ -	$ -
Cedulación	$ 532.240,00	$ 532.240,00			$ 532.240,00	$ 532.240,00	$ -	$ -
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	**$ 553.274.566,00**	**$ 553.274.566,00**	**$ -**	**$ -**	**$ 553.274.566,00**	**$ 553.274.566,00**	**$ -**	**$ -**
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	**$ 4.645.273.211,00**	**$ 3.939.191.683,00**	**$ 650.338.250,00**	**$ 55.743.278,00**	**$ 4.562.002.101,00**	**$ 3.868.577.781,00**	**$ 638.680.295,00**	**$ 54.744.025,00**
	PORCENTAJE DE APORTES	**84,80000%**	**14,00000%**	**1,20000%**		**84,80000%**	**14,00000%**	**1,20000%**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-065f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 9 de 14

NOTA: En la tabla anterior se evidencia el comparativo de la variación en el valor total del convenio y a su vez los valores aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado, en donde se evidencia que el porcentaje de aportes se mantiene, distribuyendo equitativamente los aportes del asociado en los rubros inicialmente ofertados.

Con todo lo ya mencionado, se hace necesario ajustar el valor total del convenio de Asociación el cual será por **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOS MIL CIENTO UN PESOS ($4.562.002.101) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3.868.577.781) M/CTE** que equivale al 84,8% y el Asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($693.424.320) M/CTE** que equivale al 15,2%.

Nota: Los saldos que resulten de esta modificación podrán ser redistribuidos durante la ejecución del convenio en comento.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El proyecto de inversión 7771" Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá" de la Subdirección para la Discapacidad en coherencia con la visión del plan de Desarrollo "Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", se formuló para contribuir con el propósito 01 " Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política" Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

En consecuencia, el marco legal expuesto predetermina el modelo financiero del convenio de asociación y la estructura de costos del mismo, en el sentido de que la modificación ya estaba prevista desde la invitación pública del proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2022, y desde las estipulaciones pactadas en la Cláusula tercera del convenio de asociación No. 9364 de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de continuar con la ejecución del convenio de asociación No. 9364 de 2022 Lote 4 suscrito con la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR, se requiere elaborar la modificación prevista en las condiciones previstas.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. MODIFICAR la **CLÁUSULA TERCERA: VALOR**, la cual quedará así:

El valor total del Convenio de Asociación corresponde a la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOS MIL CIENTO UN PESOS ($4.562.002.101) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 10 de 14

suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($3.868.577.781) M/CTE** que equivale al 84,8% y el Asociado aporta en especie la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($693.424.320) M/CTE** que equivale al 15,2%, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.2. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 9364 de 2022, **INCORPORAR** la Estructura de costos de la presente modificación, la cual regirá a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, incluye el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023, que regirá a partir del 1º de enero de 2023, según la CIRCULAR EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023, y lo contenido en la "*Invitación Pública Presentación de Propuestas, NOTA 6: En caso de que como resultado del proceso competitivo derive en la adjudicación* ***de uno o más lotes al mismo proponente, y estos se ubiquen dentro del mismo inmueble o unidad predial, el rubro de vigilancia se pagará por inmueble o unidad predial,*** además incluye la redistribución equitativa del rubro de vigilancia, con los lotes del mismo asociado que están ubicados en el mismo inmueble o unidad predial, y se mantienen los porcentajes de aportes inicialmente pactados entre las partes.

3.4.3. El **Asociado**, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente, de acuerdo a lo estipulado en la NOTA 7 de la **CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS,** esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

3.4.4. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

3.5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de pago prevista en el convenio, la ejecución financiera es la siguiente:

ITEM	VALOR
APORTE EN DINERO DE LA SDIS	**$ 3.939.191.683**
APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO	**$ 706.081.528**
APORTE EN DINERO DEL ASOCIADO	**$ 0**
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	**$ 4.645.273.211**
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 0**

NOTA: Para la presente modificación se toma como fuente de información el Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, CARPETA EJECUCIÓN SDIS 2023, subcarpeta FEBRERO 2023, SUBCARPETA Reserva, Archivo Reserva 02022023, y SUBCARPETA CRP, Archivo CRP 02022023, con corte al 02 de febrero de 2023, en donde se evidencia que a la fecha en mención no se han realizado desembolsos

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 11 de 14

correspondientes a los Certificados de Registro Presupuestal No. 20034 del 16 de diciembre de 2022 y No. 54 del 1 de enero de 2023.

De conformidad con el convenio, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del asociado y avalados por esta supervisión.

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ
Subdirector para la Discapacidad

Proyectó: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
OMAIRA PATRICIA RENDON ARENAS - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
JIMMY LEONARDO RODRIGUEZ MEDINA - Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN -Líder Jurídica – Subdirección para la Discapacidad
JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL – Coordinador Administrativo y Financiero - Contratista- Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION OTRO SI No.2 Conv Internos 9364-2022 -240223

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130 Creación: 2023-02-24 12:03:54

Estado: Finalizado Finalización: 2023-02-24 15:26:51

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL
53077240
jlotta@sdis.gov.co
PROFESIONAL
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina
80100207
jlrodriguezm@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO
1030598149
lxescobarc@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón
52516690
orendon@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION OTRO SI No.2 Conv Internos 9364-2022 -240223

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130 Creación: 2023-02-24 12:03:54

Estado: Finalizado Finalización: 2023-02-24 15:26:51

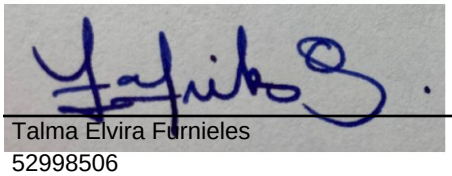
Escanee el código para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad



CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001
cbermudezp@sdis.gov.co
Subdirector para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad



Talma Elvira Furnieles
52998506
tfurnieles@gmail.com
Profesional Contratista
Secretaría de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130
2023-02-24T15:26:52-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

1. JUSTIFICACION OTRO SI No.2 Conv Internos 9364-2022 -240223

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230224-120354-0b5f59-60943130 Creación: 2023-02-24 12:03:54

Estado: Finalizado Finalización: 2023-02-24 15:26:51

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-24 12:03:54 Lec.: 2023-02-24 12:07:41 Res.: 2023-02-24 12:07:47 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobarc@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-02-24 12:07:47 Lec.: 2023-02-24 12:35:39 Res.: 2023-02-24 12:38:27 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguezm@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-02-24 12:38:27 Lec.: 2023-02-24 13:49:41 Res.: 2023-02-24 13:49:46 IP Res.: 186.84.90.1
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-02-24 13:49:46 Lec.: 2023-02-24 13:50:25 Res.: 2023-02-24 13:50:29 IP Res.: 186.28.169.177
Revisión	Talma Elvira Furnieles tfurnieles@gmail.com Profesional Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-02-24 13:50:29 Lec.: 2023-02-24 13:50:45 Res.: 2023-02-24 14:34:29 IP Res.: 191.102.199.177
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-02-24 14:34:29 Lec.: 2023-02-24 15:26:44 Res.: 2023-02-24 15:26:51 IP Res.: 186.28.169.177